



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 177-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 397-2021-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3663-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 030-2021-DACL-IFT-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3224-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1661-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1195-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 171-2021-CAITE-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4020-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

AL: GIP/MPMN  
PAG: CEEFM/GIP/MPMN  
CAITE-AL-CEEFM/GIP/MPMN  
Cc: A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OIB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 177-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", (...) conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 2'109,310.46 SOLES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 306 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 1,750,465.12
GASTOS GENERALES	11.00%	S/. 192,551.16
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.50%	S/. 78,770.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	S/. 52,513.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 35,009.30
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 2'109,310.46</b>

Que, mediante INFORME N° 397-2021-ACHCC-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Alcides Chino Ccalli - Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, **MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", la misma que está contenida por MODIFICACIONES DE ADICIONALES POR DEDUCTIVOS (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados). Asimismo recomienda remitir la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación por el Inspector de Actividad;

Que, mediante INFORME N° 3663-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de **MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Siendo trasladado a través de Provedo N° 12057-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

AL: GIP/MPMN,  
PUGL/CIEEFM/GIP/MPMN,  
CAJAL/CIEEFM/GIP/MPMN,  
Cc:

V  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CIEEFM  
OIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 177-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

Que, mediante INFORME N° 030-2021-D.ACL-IFT-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Daniel Antonio Cardenas Lizarraza – Inspector de Fichas de Mantenimiento, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **"APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, del cual concluye: **"VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La modificación por Partidas nuevas y mayores metrados en la Ficha técnica, no modifica el objetivo para el cual fue formulado el mismo. Para lo cual el suscrito da la **CONFORMIDAD Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.** El presupuesto total por partidas nuevas y mayores metrados es similar al presupuesto deductivo, por lo que no se solicitará presupuesto adicional (...). Es cuanto informa para conocimiento, acción y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3224-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA** de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Asimismo solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 de referida Actividad. Siendo trasladado a través de Proveído N° 4529-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1661-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha octubre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto punto: **"Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo, la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes"**. Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerando se da opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Consecuentemente es trasladado a través de Proveído N° 4688-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1195-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN.- En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica. OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo se APRUEBE, el Expediente de Modificación N° 01 de Ficha Técnica Sin Incremento Presupuestal del proyecto denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; de acuerdo a lo vertido con el **INFORME N° 30-2021-DACL-IFT-OSLO/GM/MPMN (...)**". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 2623-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria";

Que, a través del INFORME N° 171-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4020-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"** y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021"**;

ALZA/GIP/MPMN  
PGE/CEEFM/GIP/MPMN  
CAHT-AL-CEEFM/GIP/MPMN  
Cc.

V  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
CHL  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 177-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de octubre de 2021

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 02 archivadores A4 a veintiséis (26) y quinientos sesenta (560) folios respectivamente, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

Actividad

: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Presupuesto Aprobado

: S/. 2'109,310.46 soles

Modificación Presupuestal N° 01

: S/.0.00 (Mayores Metrados S/.107,793.23, Partidas Nuevas S/. 514,583.00, Menores Metrados s/.622,376.23.)

Plazo de Ejecución

: 306 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, AA. HH. MARISCAL NIETO, AA HH. EL SIGLO, C.P. SAN FRANCISCO, C.P. CHEN CHEN Y C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPMN/GIP/MPMN  
PAG/GM/GIP/MPMN  
CAHE/AL/CEEM/GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEM  
OHE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIB  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

